

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**6066** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una balsa salvavidas para 25 personas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en pasaje Roser, sin número, 08940 Cornellá de Llobregat (Barcelona), solicitando la homologación de una balsa salvavidas para 25 personas, hinchable, paquete A (según Solas 74/78, Enmdas 83), utilizable con pescantes, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Capitanía Marítima de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmdas 83, Cap. III, Reg. 30, 38 y 39.  
Res A.689 (17) de IMO, Cap. 5.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:  
Equipo: Una balsa salvavidas para 25 personas.

Marca «Duarry», modelo B-100.25 A. Número de homologación: 009/0294.

La presente homologación es válida hasta el 14 de febrero de 1999.  
Madrid, 14 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**6067** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 38/0591, correspondiente a un chaleco salvavidas rígido para adultos para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de don Juan Alvarez Filgueira, con domicilio en Tomás A. Alonso, 283, 36208 Bouzas (Vigo), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas» de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de febrero de 1999.

Equipo: Un chaleco salvavidas rígido para adultos.  
Marca/modelo: «Regatta A/S/Kontiki».  
Número de homologación: 38/0591.

La presente homologación es válida hasta el 7 de febrero de 1999.  
Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**6068** *RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Primer Aniversario de la Constitución», Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y artículo 2.º, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos, «Primer Aniversario de la Constitución», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Primer Aniversario de la Constitución», Principado de Andorra.

Artículo 2.

El próximo mes de marzo se pondrá en circulación un sello, con formato de hoja bloque, que conmemore el «Primer Aniversario de la Constitución» de ese Principado. El sello reproduce los colores de la bandera andorrana, sobre un esperanzador fondo verde. Completan la hoja bloque unas figuras caminando hacia el futuro.

Características técnicas:

Valor facial: 29 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño del sello: 28,8 × 40,9 milímetros (vertical).

Tamaño de la hoja bloque: 105 × 78 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 14 de marzo de 1994.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1996, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franquero.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión, anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos  
Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**6069** *ORDEN de 28 de febrero de 1994 para desarrollar el programa de cooperación científica con Iberoamérica.*

Con el fin de promover e incrementar las relaciones en el ámbito científico con Iberoamérica, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia

Española de Cooperación Internacional, viene concediendo anualmente unas ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Científica con Iberoamérica, dirigido a científicos e investigadores de todos los países de la región.

Una utilización adecuada de los recursos asignados al mismo hace necesaria la delimitación de un conjunto de áreas prioritarias, de forma que únicamente se financian los proyectos de cooperación enmarcados en ellas. Dichas áreas se han establecido correlacionando las prioridades del Plan Nacional Español de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las prioridades iberoamericanas recogidas en el Programa Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), los programas de la Comunidad Europea de Investigación para el Desarrollo y el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica.

Asimismo, y con la misma finalidad, resulta conveniente coordinar las actuaciones de este programa con las derivadas de otros ya en marcha de similares objetivos.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del MEC y sus organismos autónomos («Boletín Oficial del Estado» del 15), he dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas dentro del Programa de Cooperación con Iberoamérica, en los términos establecidos en la presente Orden.

Segundo.—Objetivos y estructura del programa:

Los objetivos del programa son los siguientes:

Aumentar la capacidad de los países de la región para incorporarse al cambio tecnológico mundial como salida de la crisis económica.

Posibilitar su inserción en la nueva división internacional del trabajo, colaborando en el desarrollo de un potencial tecnológico autónomo que permita una inserción activa y no dependiente.

Sentar las bases para la organización de un espacio científico y tecnológico iberoamericano que integre los esfuerzos nacionales y aumente las posibilidades de lograr un modelo descentralizado de desarrollo.

Reforzar e incrementar los vínculos entre las comunidades científicas de España e Iberoamérica y las relaciones entre instituciones de ambas comunidades.

Contribuir a la formación de recursos humanos en Ciencia y Tecnología como base de un desarrollo centrado en la persona.

Reforzar las instituciones iberoamericanas dedicadas a la política científica mediante un aumento de la capacidad de diagnóstico, evaluación, prospectiva, gestión y administración de la Ciencia y la Tecnología.

2. El programa se estructura en torno a las siguientes actividades:

a) Proyectos conjuntos para la investigación: Se trata de proyectos que deberán ser acordados entre un equipo de investigación español y otro iberoamericano para la realización de una tarea de investigación en común, que será publicada conjuntamente. El programa financia la cooperación y el intercambio entre dichos equipos, que deberán disponer de los medios personales y materiales necesarios para la investigación.

Cada proyecto contará con un responsable español y otro iberoamericano, que se responsabilizarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

b) Formación de investigadores: Esta actuación está destinada a la formación de recursos humanos de alto nivel en instituciones de educación superior y centros de investigación españoles y se dirige a jóvenes investigadores y tecnólogos iberoamericanos para la realización de un trabajo de tesis doctoral en alguna de las áreas prioritarias que se señalan en el punto siguiente.

La presente convocatoria va únicamente dirigida a los candidatos que soliciten prórroga de la ayuda concedida en las convocatorias correspondientes a los años 1991-1992 y 1993.

c) Cursos de postgrado: Tienen como finalidad la impartición de cursos de alto nivel con contenido teórico y práctico. Podrán tener lugar en España, a cargo de Profesores iberoamericanos o en Iberoamérica, a cargo de Profesores españoles. Tendrán prioridad aquellos cursos que contemplen distintos aspectos de una misma materia impartida por más de un especialista y deberán cumplir los siguientes requisitos:

Duración mínima: Veinte horas lectivas, incluyendo teoría y prácticas.

En el mismo se deberá exigir el abono de derechos de matrícula.

Ha de entregarse un certificado a los alumnos.

Deben estar encuadrados en las áreas prioritarias.

Será necesario presentar un programa que incluya contenido, número de horas, distribución de éstas y alumnos a los que se dirige.

Podrán participar en esta actividad investigadores y Profesores, tanto iberoamericanos como españoles, con experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimiento que se señalan en esta Orden.

Los solicitantes podrán ser las universidades, los centros públicos de investigación y las instituciones de política científica iberoamericanas y españoles.

3. Las actividades especificadas en el apartado anterior deberán hallarse enmarcadas en las siguientes áreas:

1. Medio Ambiente y recursos naturales.
2. Ganadería, Agricultura y Tecnología de los Alimentos.
3. Salud y Nutrición.
4. Química Fina.
5. Biotecnología.
6. Nuevos Materiales.
7. Tecnologías de la Producción y de las Comunicaciones.
8. Física de altas energías.
9. Estudios Sociales, Económicos y Culturales sobre América Latina.
10. Gestión de la Ciencia y la Tecnología.

Tercero.—Ayuda objeto de la convocatoria:

Las ayudas que se convocan son las siguientes:

A) Dentro de los proyectos conjuntos para la investigación la cuantía de la ayuda ascenderá a 800.000 pesetas anuales, entregándose dicha cantidad al responsable del equipo español o a la institución a la que pertenezca.

La ayuda será anual, pudiendo prorrogarse por dos años más en los términos que se establece en el apartado cuarto de la presente Orden.

B) En la formación de Investigadores la ayuda consistirá en una asignación mensual de 85.000 pesetas, un seguro médico —que cubre asistencia médica y hospitalaria pero no los medicamentos— y el pasaje aéreo.

La ayuda consistirá en una prórroga de la ya concedida hasta dos años en las condiciones que se establecen en el apartado cuarto de esta Orden.

C) Para los cursos de postgrado el Ministerio proporcionará la ayuda exclusivamente a un experto por solicitud. Esta consistirá en el pasaje de ida y vuelta y una asignación de 150.000 pesetas mensuales a los Investigadores iberoamericanos y únicamente el pasaje de ida y vuelta a los españoles.

La institución iberoamericana solamente deberá responsabilizarse de los gastos de estancia de los Profesores españoles. En ningún caso será tenida en cuenta una solicitud que no incluya el compromiso de financiación de dichas estancias.

Cuarto.—Normas para la adjudicación de ayudas.

1. Modelos de solicitudes:

a) En todos los casos las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye como anexo para cada una de las modalidades y deberán ir acompañadas del currículum vitae del solicitante, ajustado al modelo que figura como anexo IV.

b) En el supuesto de solicitud de prórroga de proyectos conjuntos para la investigación se presentará, además, una memoria de las actividades realizadas.

c) En el caso de solicitud de renovación en la modalidad de formación de Investigadores se presentará, además, una memoria de las actividades realizadas y un informe del Director de tesis.

2. Presentación de las solicitudes:

a) Proyectos conjuntos para la investigación:

Las solicitudes de la parte española deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes de la contraparte latinoamericana deberán presentarse en la Embajada de España en su país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación, o de la Consejería de Educación en aquellos en que exista.

b) Formación de Investigadores:

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## c) Cursos de Postgrado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el curso vaya a ser impartido en un centro español. Si el curso va a ser impartido en un centro latinoamericano, las solicitudes se presentarán en la Embajada de España en el país, a través de las Oficinas Técnicas de Cooperación o de la Consejería de Educación en aquellos en que exista.

3. Plazo de presentación: La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 29 de abril de 1994.

## 4. Evaluación y resolución:

a) La resolución se dictará a propuesta de un comité seleccionador, previa evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. Dicho comité estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Acción Cooperativa del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana de la Agencia Española de Cooperación Internacional, un representante de la Dirección general de Investigación Científica y Técnica, un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un representante del Consejo de Universidades y un representante de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Secretario: La Consejera técnica de Relaciones Multilaterales de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

## b) Los criterios para la selección serán los siguientes:

Evaluación realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

Calidad científico-técnica del proyecto.

Viabilidad del mismo.

Las prioridades regionales y españolas.

El interés para la cooperación española con los países iberoamericanos.

Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.

Vinculación del proyecto con otros del programa CYTED.

c) La concesión de las ayudas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## Quinto.—Normas comunes a todas las ayudas.

Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días.

La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con los perceptores de la ayuda a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los viajes contemplados en la segunda y tercera modalidades. La Secretaría General Técnica se reserva el derecho de proporcionar los títulos de transporte utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier modificación o incremento en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.

Una vez finalizada la actividad para la que se concede la ayuda, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización de la actividad total o parcialmente, así como la falta de envío de la memoria, podrá dar lugar a la reclamación, por parte de la Secretaría General Técnica, de las cantidades abonadas.

Las publicaciones que pudieran surgir de las actividades realizadas al amparo del presente programa deberán reconocer expresamente este hecho.

Sexto.—1. La Secretaría General Técnica y el Instituto de Cooperación Iberoamérica asegurarán la difusión del programa utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad iberoamericana.

2. Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 28 de febrero de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1994-1995

A) PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION

PRIMERA SOLICITUD <input type="checkbox"/>	PRIMERA RENOVACION <input type="checkbox"/>	SEGUNDA RENOVACION <input type="checkbox"/>
SOLICITUD PRESENTADA DESDE ESPAÑA <input type="checkbox"/>	SOLICITUD PRESENTADA DESDE IBEROAMERICA <input type="checkbox"/>	

CENTRO ESPAÑOL	
(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, ect.)	
EQUIPO ESPAÑOL	
RESPONSABLE PROYECTO (Adjuntar curriculum vitae según modelo del Anexo IV de la Orden Ministerial)	
Nombre y Apellidos	
Puesto que ocupa	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
	D.N.I.

CENTRO IBEROAMERICANO	PAIS
(Precisar Universidad, Facultad, Departamento, Centro, Instituto, ect.)	
EQUIPO IBEROAMERICANO	
RESPONSABLE PROYECTO (Adjuntar curriculum según modelo del Anexo IV de la Orden Ministerial)	
Nombre y Apellidos	
Puesto que ocupa	
Institución	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
	Pasaporte

TITULO DEL PROYECTO
AREA CIENTIFICA: (Consignar número según convocatoria) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

MEMORIA  
(Redactada en el espacio máximo de un folio)

OBJETIVOS PROPUESTOS  
El solicitante destacará principalmente el interés científico de las actividades proyectadas en el campo científico correspondiente, los objetivos comunes a ambas partes, el interés y la ampliación de horizontes que se espera deriven de la cooperación.

PROGRAMA DE EJECUCION  
(Redactada en el espacio máximo de un folio)

El solicitante definirá el programa de actividades previsto para lograr los objetivos anteriormente citados.

UTILIDAD PARA LA COOPERACION	
En este apartado se procederá a un análisis de la utilidad del proyecto que se solicita para la cooperación bilateral.	
OTROS INTEGRANTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	
Puesto que ocupa	
Institución	D.N.I.
Nombre y Apellidos	
Puesto que ocupa	
Institución	Pasaporte
OTROS CENTROS IMPLICADOS DEL PAIS	
Fecha y Firma Investigador responsable del proyecto	Conformidad, fecha, firma y sello del Rector de la Universidad o del Presidente o Director del Instituto o Centro del que depende
Por favor, repita apellidos y nombre del responsable del proyecto, así como domicilio, localidad, país y teléfono y fax de contacto	

## PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1994-1995

## B) FORMACION DE INVESTIGADORES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA (TESIS DOCTORAL) - RENOVACION-

PRIMERA RENOVACION SEGUNDA RENOVACION 

PAIS IBEROAMERICANO	INSTITUCION IBEROAMERICANA QUE PRESENTA AL CANDIDATO

## CONFORMIDAD DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN ESA INSTITUCION

Prestamos nuestra conformidad para que el candidato propuesto realice su tesis doctoral de acuerdo con las condiciones estipuladas en este programa.

Nombre y cargo de la autoridad firmante:.....

Fecha.....

Firma y sello oficial.....

## DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO (Adjuntar modelo de curriculum vitae)

Apellidos y Nombre		Pasaporte:
Puesto que ocupa		Fecha de Nacimiento:
Institución Iberoamericana		

## DATOS TESIS DOCTORAL

AREA CIENTIFICA (consignar número convocatoria) 

TITULO

---



---



---



---

## INDICAR LA INSTITUCION ESPAÑOLA DONDE SE REALIZARA LA TESIS

INSTITUCION ..... CENTRO .....

DEPARTAMENTO ..... DIRECCION .....

DIRECTOR DE TESIS (Adjuntar carta) .....

ANEXO III

PROGRAMA DE COOPERACION CIENTIFICA CON IBEROAMERICA 1994-1995

C) CURSO DE POSTGRADO

INSTITUCION DONDE SE IMPARTIRA EL CURSO		DIRECCION
DENOMINACION		
PAIS		Telefono: Telek: Fax:

DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO	
(Adjuntar modelo de curriculum vitae)	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. o Pasaporte

DESCRIPCION DEL CURSO: (Adjuntar Programa completo)	
AREA CIENTIFICA: (Consignar número según convocatoria) <input type="text"/>	
TEMA PROPUESTO (TITULO)	

MEMORIA DE LA TESIS DOCTORAL  
(Redactada en el espacio máximo de un folio)

PLAN DE EJECUCION

DECLARACION DEL CANDIDATO

Indicar si se disfruta de otra beca o ayuda del Gobierno España  si  no

En caso afirmativo indicar denominación, cuantía y Centro que la concede

El abajo firmante certifica que los datos que constan en este cuestionario son auténticos, comprometiéndose, si la solicitud es aceptada, a seguir el programa establecido.

Fecha ..... Firma del Candidato .....

DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA  
(Nombre, Apellidos, Calle, Plaza, etc. LOCALIDAD Y PAIS.)  
TELEFONO .....  
FAX .....

ANEXO IV

MODELO DE CURRICULUM VITAE			
APELLIDOS:	SEXO:		
NOMBRE:	Nº FUNCIONARIO:		
D.N.I.:	FECHA DE INICIO:	TELEFONO:	PAIS:
DIRECCION PARTICULAR:	DISTRITO POSTAL:		
CIUDAD:	ESPECIALIZACION (CODIGO UNESCO):		
LECIENCIATURA/INGENIERIA		FORMACION ACADÉMICA	
CENTRO		FECHA	
DOCTORADO			
DIRECCION(ES) DE TESIS			
ORGANISMO:			
FACULTAD, ESCUELA o INSTITUTO:			
DPTO./SECC./UNIDAD ESTR.:			
CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:			
DIRECCION POSTAL:			
TELEFONO (indicar prefijo, número y extensión):			
PLANTILLA <input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR:	
CONTRATADO <input type="checkbox"/>	DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO <input type="checkbox"/>		
BECAPIO <input type="checkbox"/>	A TIEMPO PARCIAL <input type="checkbox"/>		
INTERINO <input type="checkbox"/>			
FECHAS		PUESTO	
ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO O PROFESIONAL			
INSTITUCION			
IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R = regular, B = bien, C = correctamente)			
EDICION	HABLA	LEE	ESCRIBE
FECHA DE CUMPLIMENTACION:			
FIRMA:			

NIVEL	
DURACION	
UTILIDAD DEL CURSO PARA LA COOPERACION BILATERAL	

CONFORME DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN LA INSTITUCION QUE PROPONE EL CURSO

El firmante: (NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO)

Expresa su conformidad con la impartición del curso de referencia

Lugar, fecha, firma y sello oficial

COMPROMISO POR PARTE IBEROAMERICANA DE SUBVENCIÓN LOS GASTOS DE ESTANCIA DEL EXPERTO ESPAÑOL CUANDO EL CURSO SE IMPARTA EN IBEROAMERICA

DIRECCION PARA LA CORRESPONDENCIA

(Nombre, Apellidos, Calle, Plaza, etc. LOCALIDAD y PAIS)

TELEFONO

FAX

